

NO 67070
60-07-61

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2018
SDM-SC-268505/16

Señor (a):
ELISA DEL CARMEN CORREDOR REYES
K 76 BIS B No. 69-40 SUR MIRADOR DE LA ESTANCIA, SECTOR III
Teléfono: 3227446447
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Devuelto	X	No ha de Buzón
		Reusado		No Reusado
		Cerrado		No Cerrado
		Faltado		Reporte Clausurado
	Devuelto Faltado			
	No Resido			
		Fuera de Zona		
Fecha 1	10/01/19	Fecha 2		
Nombre del conductor		Nombre del distribuidor		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		

REF: RESPUESTA SDM-241665/18

Señora ELISA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo A del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000010354329 del 11/11/2015, 11001000000010426190 del 04/13/2016, 11001000000010440161 del 05/03/2016, 11001000000013040703 del 06/29/2016 del 08/28/2016, 11001000000013043818 del 09/02/2016, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los comparendos en mención y que corresponde a CL 11 A No. 79 A - 28 DE BOGOTÁ, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN INCOMPLETA", hechos que no son atribuibles a la administración.

DEVOLVER FIRMADO
Y SELLADO

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO N° 11001000000010354329

ELISA DEL CARMEN CORREDOR REYES
CL 11 A No. 79 A - 28
BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN:
Descripción: Estacionarse en zona prohibida

Fecha Para Infracción: 11/11/2015 12:42:30

Ubicación de la infracción: Avenida Carriel - Localidad: CL 11 A - CA 79A-28 - KENNEDY

REMITENTE:
Servicios Postales Nacionales S.A. (AT 500025018)
Código de Barras: 00 25 0 99 A 96
Línea de R: 8000 117 218

DESTINATARIO:
Nombre/Razón Social: ELISA DEL CARMEN CORREDOR
Dirección: CPA 16 630 NO. 80 - 10 SLR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: V02-457375600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Fecha Pre-Admisión: 24/12/2018 13:20:51

37 - 35

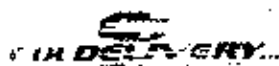
dbogota.gov.co

35

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad



1 - Componente Electro
Comunicación



17/03/2016 11:41 - Línea 195 - 2182 2016 Dirección: CL 11 A No. 79A-28

17/03/2016

17/03/2016

17/03/2016 11:41 - Línea 195 - 2182 2016 Dirección: CL 11 A No. 79A-28

Remitente: JONAS GUSTAVO DE

Destinatario: ELISA DEL CARMEN GONZALEZ RIVERA

Devolución

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

REMITENTE

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se escudó al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010354329	RESOLUCIÓN AVISO 018 DEL 2015-12-21 NOTIFICADO 29/12/2015
11001000000010426190	RESOLUCION AVISO 026 DEL 2016-04-26 NOTIFICADO 04/05/2016
11001000000010440163	RESOLUCIÓN AVISO 029 DEL 2016-05-27 NOTIFICADO 07/06/2016
11001000000013040703	RESOLUCIÓN AVISO 038 DEL 2016-09-14 NOTIFICADO 21/09/2016
11001000000013043616	RESOLUCIÓN AVISO 039 DEL 2016-09-26 NOTIFICADO 03/10/2016

Ahora frente a los comparendos 11001000000013354964 de fecha 02/17/2017 y 1100100000016141025 de fecha 18/10/2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los comparendos en mención y que corresponde a: **CL 11 A No. 79 A - 2B TORRE 4 APTQ 503 en Bogotá**, con el fin de surtir la notificación la cual fue debidamente entregada, así como lo confirma en su escrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de notificación de comparendo electrónico. Incluye datos del propietario (ELISA DEL CARMEN CORREDOR REYES), dirección (CALLE 11 A No. 79 A-28 TORRE 4 APTO 503), y detalles del vehículo (PLACA 260344).

Formulario de comparendo electrónico. Incluye datos del propietario (ELISA DEL CARMEN CORREDOR REYES), dirección (CALLE 11 A No. 79 A-28 TORRE 4 APTO 503), y detalles del vehículo (PLACA 260344).

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerla implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrado en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificada en estradas de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro del término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a las descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición,

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Viviana Ortiz

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6520

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-241865/ ELISA DEL CARMEN CORREDOR REYES</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-268505 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-241865.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones da Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---